



Resolución del Tribunal

Procedimiento: Pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo para provisión mediante nombramiento como funcionario interino del puesto de trabajo de **Técnico medio en relaciones laborales y recursos humanos**, para la gestión de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Visto que se ha concluido la fase de concurso y de entrevista curricular, para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino del puesto de trabajo de **Técnico medio en relaciones laborales y recursos humanos**, para la gestión de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla, a través del sistema de concurso, así como para la formación de una bolsa de empleo.

Visto que tras publicarse la calificación final del concurso de méritos, se han presentado las siguientes alegaciones tal y como consta en el expediente:

- D. Daniel Gallego Burgos, con fecha de 24 de mayo de 2022, n.º de registro 1327.
- Dª Consuelo Mora Sanz, con fecha de 26 de mayo de 2022, n.º de registro 1373.

Considerando que el anuncio de la calificación final se publicó, con fecha de 20 de mayo de 2022, y habiéndose concedido un plazo de tres días hábiles para alegar, la alegación formulada por la aspirante, Dª Consuelo Mora Sanz, no está presentada en plazo.

Considerando que el aspirante D. Daniel Gallego Burgos, solicita la revisión de su baremación en el apartado de formación y experiencia profesional, aportando nóminas de los contratos de trabajo.

Visto que se han presentado estas alegaciones respecto al resultado del proceso de selección y baremación, a la vista de la misma este Tribunal, **RESUELVE**

PRIMERO. No admitir a trámite la alegación formulada por la aspirante, Dª Consuelo Mora Sanz, pues no se ha presentado en el plazo concedido, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO. Desestimar la siguiente alegación:

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Justificación del Tribunal
1327	53346670X	Daniel Gallego Burgos	En relación con la formación: Se ha baremado el Curso de Contratos, nóminas y Seguros sociales, con 0,50 puntos. No se ha baremado el resto de los Cursos pues <u>no están directamente relacionados con las funciones a desarrollar</u> ni están impartidos por Centros oficiales u homologados, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria.

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfm. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejideguzman.es

Código Seguro De Verificación:	qAloAAEoaY/3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jesús Criado Caro	Firmado	08/06/2022 08:05:29
	Ventura Víque Víque	Firmado	08/06/2022 07:48:48
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	07/06/2022 14:48:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAloAAEoaY/3vrt7zEEDSg==		




			<p>En relación con la experiencia: No se ha baremado la experiencia con la categoría de Tit. Grado Medio ni Jefe de 1ª, ya que como establece la Base 3ª “ Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen y se acrediten en la instancia, en particular, los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración.” Por tanto, <u>no se permite aportar nueva documentación durante este periodo de alegaciones</u>. En cualquier caso, <u>no se tratan de categorías igual o similar al puesto convocado</u>. En todo caso, de acuerdo con las Bases Regulatorias, cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada, <u>lo cual tampoco fue aportado por el aspirante con su instancia inicial</u>.</p>
--	--	--	--

TERCERO. Fijar la siguiente calificación final del concurso de méritos, una vez resueltas las alegaciones:

Identidad del Aspirante	DNI	Formación	Experiencia profesional	Entrevista	Puntos Obtenidos
Álvaro Espina Díaz	48....45-H	2,75	0,60	1,85	5,20
Consuelo Mora Sanz	28.....37-L	3,00	0,00	1,20	4,20
Fernando Bueno Barbecho	77....83-G	1,00	0,00	1,02	2,02
M.ª Trinidad Martínez Pérez	28.....52-Z	1,50	0,00	0,00	1,50
Kimberly Melissa Rodriguez Becerra	29.....88-L	0,50	0,00	0,82	1,32
Daniel Gallego Burgos	53.....70-X	0,50	0,00	0,60	1,10

CUARTO. Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que dicte resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva por orden de prelación, para aprobar la constitución de la bolsa de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	qAloAAEoaY/3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Jesús Criado Caro	Firmado	08/06/2022 08:05:29	
	Ventura Vique Vique	Firmado	08/06/2022 07:48:48	
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	07/06/2022 14:48:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAloAAEoaY/3vrt7zEEDSg==			